



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
Resolución departamental N°1884 del 5 de septiembre de 2002
NIT: 800.205.825-2
E-mail: colmayoryumb@yahoo.es
Página web: www.iemayoryumbo.edu.co



**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, NATURALEZA, DEFINICIONES,
CRITERIOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES.**

Capítulo I

La Institución Educativa, Naturaleza y Conformación

A través de la Resolución 1884 del 05 de septiembre de 2002, que ordena la fusión de Establecimientos Educativos en el departamento del Valle del Cauca para promover y garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo de preescolar hasta grado undécimo, la Secretaría de Educación departamental decide fusionar en una misma Institución Educativa la cual se denominará Institución Educativa Mayor de Yumbo los siguientes establecimientos Educativos:

- El Colegio mayor de Yumbo
- El Colegio Fray de la Concepción Peña
- El centro docente Miguel Antonio Caro y,
- El centro Docente Nro. 31 Pablo VI

Así, se crea la Institución Educativa mayor de Yumbo la cual presta el servicio educativo de transición a grado undécimo.

Posteriormente, bajo la Resolución 1871 del 23 de agosto de 2013, se autorizó la ampliación del servicio, para ofrecer la educación Media Técnica, en las especialidades de Logística Empresarial y Gestión Comercial. Más adelante, mediante la Resolución 318 del 09 de julio de 2015, de la Secretaría de Educación del municipio de Yumbo, se modifica la Resolución Departamental Nro. 1884 del 25 de septiembre de 2002, suprimiendo la sede educativa Fray de la Concepción Peña, la cual queda como jornada nocturna de la Institución Educativa Mayor de Yumbo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
Resolución departamental N°1884 del 5 de septiembre de 2002
NIT: 800.205.825-2
E-mail: colmayoryumb@yahoo.es
Página web: www.iemayoryumbo.edu.co



Un año más tarde, se autoriza a la IE Mayor de Yumbo mediante la Resolución 792 del 03 de noviembre de 2016, para otorgar título de bachiller técnico en las siguientes especialidades: Logística Empresarial, Gestión Comercial y deporte y Recreación. Dado que la solicitud de padres de familia y estudiantes que deseaban cursar el grado undécimo en la IE Mayor de Yumbo era importante, se solicitó y se logró Resolución Nro. 0779 de la secretaría de Educación Municipal, en la que se autoriza a la institución para otorgar título de bachiller académico a estudiantes que solo cursen y aprueben el grado undécimo cumpliendo con los requisitos presentes en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

Consecuentemente y, con el propósito de brindar la oportunidad a las estudiantes de la media técnica (grados décimo y undécimo) para que suscriban contratos de aprendizaje con empresas del sector y fortalezcan las competencias que tanto la institución como los aprendizajes logrados mediante la articulación con el SENA, su oferta educativa se prestará bajo Jornada Única de acuerdo a la Resolución 0275 del 30 de marzo de 2022 expedida por la Secretaría de Educación municipal.

La Institución Educativa Mayor de Yumbo, tiene su domicilio en el municipio de Yumbo – Valle del Cauca, su sede principal en la Calle 12 Nro. 11-81 Barrio Uribe Uribe, Teléfono (602) 6691940, correo electrónico colmayoryumb@yahoo.es, Página Web colmayoryumb.net.



Capítulo II

Definiciones, Horizonte Institucional y Direccionamiento Estratégico.

1. Definiciones

1.1 Comunidad Educativa: la institución educativa mayor de yumbo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, está conformada por Estudiantes o educandos, Directivos Docentes, Docentes de Aula, Docente Orientador, Personal Administrativo, Padres de Familia, acudientes y Egresados organizados para participar del desarrollo y determinaciones de la Institución; también se incluyen acudientes y cuidadores de los estudiantes.

1.2 El Manual de Convivencia Escolar, se concibe como el documento físico o digital construido de manera colectiva con participación de representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa, que contiene las normas o acuerdos que regulan las relaciones interpersonales con el propósito de promover una sana convivencia entre sus miembros, orientando cada acción a generar **Ambientes Armónicos de Aprendizaje**, refiriéndose con el término ambiente, no solo a la infraestructura física o lo relacionado con la ecológica, sino, al ambiente relacional, la inclusión, el desarrollo de competencias específicas, generales, ciudadanas, laborales y socioemocionales en nuestros estudiantes que les permita construir su proyecto de vida, además, sirva de guía para orientar **Nuestro Talento en la Dirección Correcta**.

1.3 Sujetos Titulares de Derechos Prevalentes: Según las disposiciones del Artículo 3 de la ley 1098 de 2006, para todos los efectos de esta ley, son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Además, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 34 del Código Civil colombiano, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
Resolución departamental N°1884 del 5 de septiembre de 2002
NIT: 800.205.825-2
E-mail: colmayoryumb@yahoo.es
Página web: www.iemayoryumbo.edu.co



1.4 Mayor de Edad, DE ACUERDO A LA Ley 27 del 26 de octubre de 1977, se llama mayor de edad en el territorio colombiano a toda persona una vez cumpla los 18 años.

1.5 Acudiente, para efectos del presente Manual de Convivencia, se entiende por acudiente a la persona mayor de edad diferente al padre o madre de familia, que, a través de un documento escrito, se hace responsable por el estudiante y lo representa ante la institución.

1.6 Cuidador, Persona natural o jurídica que, no es familiar del estudiante, pero representa legalmente al estudiante en el momento de la matrícula.

2. Horizonte Institucional

2.1 Misión.

Somos una Institución Educativa oficial ubicada en el municipio de Yumbo, donde se privilegia la promoción de Ambientes Armónicos de Aprendizaje bajo principios de acceso e inclusión en procura de una formación integral. Además, se ofrece formación técnica y se garantizan las trayectorias escolares completas que buscan el desarrollo de competencias en nuestros estudiantes, la construcción de un proyecto de vida y así, alcanzar su bienestar y el de su comunidad.

2.2 Visión.

Para el año 2026, la Institución Educativa Mayor de Yumbo será reconocida a nivel local, regional y nacional por la formación de sus estudiantes en la adquisición y generación de conocimientos básicos y técnicos refrendados por su desempeño tanto a nivel interno como en pruebas externas, además, por el respeto a la vida, a la diferencia y demás derechos del ser humano en un proceso integral.



2.3 Metas Institucionales

2.3.1 Para 2026, se tiene como eje fundamental, el desarrollo humano a partir de los procesos educativos, lo que permitirá potenciar las dimensiones del ser, la autonomía, el desarrollo de competencias básicas y específicas, la valoración del arte, ciencia, tecnología y la cultura, en el marco de una convivencia pacífica y el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y ambiental.

2.3.2 Para 2026, la Institución Educativa habrá definido e implementado mecanismos que permitan conocer las necesidades, expectativas y requerimientos de cada uno de los miembros de su comunidad educativa y el grado de satisfacción con el servicio educativo ofrecido, y así desarrollar un proceso de mejora continua.

2.3.3 Para 2026, la Institución Educativa tendrá en desarrollo un modelo pedagógico pertinente y acorde al contexto, basado en un enfoque metodológico que oriente las prácticas de aula, que será apropiado por el 100% de los docentes y directivos docentes.

2.3.4 Para el 2026, la Institución Educativa prioriza las inversiones y recursos económicos en el proceso de transformación institucional, de acuerdo a las exigencias del contexto y a dinámicas pedagógicas pertinentes que permitan enfocar **Nuestro Talento en la Dirección Correcta**

2.3.5 Para el año 2025, se habrá creado una cultura institucional que promueva una excelente imagen ante la comunidad en general, refrendada en la actuación y presentación personal de cada uno de sus miembros.



2.4 Política de calidad

La comunidad educativa de la Institución Educativa Mayor de Yumbo está comprometida con la formación integral de sus estudiantes mediante el desarrollo de competencias Básicas y específicas, cumpliendo con estándares nacionales a través de un programa de aprendizaje integral; enfocado en la formación de ciudadanos transformadores de su entorno cultural y social en un mundo globalizado, apoyados en un equipo humano calificado y los recursos necesarios para la mejora continua en su Sistema de Gestión de Calidad.

2.5 Filosofía Institucional

Comprende el fundamento filosófico y la proyección de la institución, es el sentido de la institución, la orientación y proyección al proceso educativo y de formación y es la base firme para el ejercicio del direccionamiento estratégico.

El fundamento filosófico institucional, está expresado en una CORRIENTE HUMANISTA en la que lo más importante es la persona y su formación en valores; la cual se traduce en una educación que forma en y para la vida, posibilitando una formación en las competencias básicas de aprendizaje para el desarrollo del ser humano, las cuales se convierten en el soporte básico de la educación para una formación integral, teniendo en cuenta:

Aprender a conocer: Es la capacidad que el ser humano de profundizar en el conocimiento, además implica aprender a aprehender para poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.

Aprender a hacer: Como ejercicio del desarrollo de las competencias que habilitan para desempeñarse de manera idónea en los nuevos ámbitos de la vida, aplicando el conocimiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
Resolución departamental N°1884 del 5 de septiembre de 2002
NIT: 800.205.825-2
E-mail: colmayoryumb@yahoo.es
Página web: www.iemayoryumbo.edu.co



Aprender a convivir: Desarrolla la comprensión del otro, la construcción de ciudadanía y la percepción de las formas de interdependencia, saber realizar proyectos comunes y prepararse para resolver conflictos, respetando la diferencia, contribuyendo a la convivencia pacífica.

Aprender a ser: Entendido desde el conocimiento de las potencialidades y realizaciones de cada individuo y de éste como perteneciente a una comunidad, fortaleciendo la personalidad, la autonomía, la responsabilidad y el proyecto de vida.

2.6 Valores Institucionales

Para la Institución educativa Mayor de Yumbo sus valores institucionales son el conjunto principios y virtudes de la persona en cuanto a su actuación, interacción y relación con su entorno la cual se evidencia en todos los miembros de la comunidad educativa

2.6.1 Respeto: Permite el reconocimiento propio, valorar y aceptar las características individuales del otro, favoreciendo la comunicación asertiva generando una sana convivencia.

2.6.2 Responsabilidad: Acción autónoma y consiente de los miembros de la comunidad Institución Educativa Mayor de Yumbo, para cumplir las obligaciones propias de su rol, reconociendo las implicaciones (legales, morales y éticas) de su actuar.

2.6.3 Alteridad Permite cambiar la propia perspectiva, considerando y teniendo en cuenta el punto de vista, los intereses, la ideología y la forma de pensar del otro, (ponerse en el lugar del otro).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
Resolución departamental N°1884 del 5 de septiembre de 2002
NIT: 800.205.825-2
E-mail: colmayoryumb@yahoo.es
Página web: www.iemayoryumbo.edu.co



2.7 Perfiles Institucionales

La institución educativa MAYOR DE YUMBO, ha definido en su Proyecto educativo Institucional (PEI) los fundamentos que requiere para cumplir adecuadamente con su labor pedagógica y para ello define los perfiles de su comunidad educativa de la siguiente manera:

2.7.1 Perfil del Egresado

El estudiante formado en la Institución Educativa MAYOR DE YUMBO, debe caracterizarse por:

- Reconocerse como principal responsable de su formación y crecimiento personal y, agente activo del desarrollo social, cultural y político de su comunidad, con autonomía y responsabilidad en la toma de decisiones.
- Ser un apasionado por conocimiento científico, el arte, la historia, el deporte, como elementos fundamentales para su desarrollo y el de su entorno.
- Ser una persona solidaria, responsable, respetuosa de la diferencia que demuestra ética y valores sociales en cada uno de sus actos
- Ser solidario y comprometido con los problemas que vive actualmente nuestro País, para forjar una sociedad más participativa, justa, libre y fraterna.
- Mostrar un alto sentido de pertenencia por su Institución Educativa.
- Ser un defensor de los derechos humanos, Sexuales y reproductivos de los demás
- Ser un defensor de toda forma de vida.

2.7.2 Perfil del padre de familia, acudiente o cuidador

El padre, madre, acudiente o cuidador, perteneciente a la Institución Educativa **Mayor de Yumbo** se caracteriza por ser:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
Resolución departamental N°1884 del 5 de septiembre de 2002
NIT: 800.205.825-2
E-mail: colmayoryumb@yahoo.es
Página web: www.iemayoryumbo.edu.co



- Consciente de que los padres son los primeros y principales educadores de sus hijos y que su comportamiento y actitudes positivas son tomadas por sus hijos como modelo de vida y como ejemplo a seguir.
- Comprometido con los procesos formativos de sus hijos, acompañándolos en su desarrollo y participando directamente de su formación.
- Responsable de su tarea formadora, atendiendo lo expresado en el Proyecto Educativo Institucional.
- Promotor del respeto, responsabilidad y sentido de pertenencia de su hijo o acudido por la institución, a través del ejercicio de los valores institucionales.
- Un padre, madre, acudiente o cuidador que, tiene la seguridad y confianza que la IE Mayor de Yumbo es la mejor opción para la formación de nuestros estudiantes.

2.7.3 Perfil del Docente.

Según el artículo 104 de la Ley 115 /94, el docente es el orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad, por lo tanto, el docente de la institución educativa MAYOR DE YUMBO es un profesional:

- Íntegro (o) que, en sus actuaciones demuestra su profesionalismo, humanismo, valores éticos y morales, además, se esfuerza por dignificar la imagen del educador.
- Preparado para asumir un compromiso real y coherente con la misión, visión, metas y valores institucionales.
- Capaz de integrarse y comprometerse creativa y positivamente en un trabajo de equipo de acuerdo con el Currículo, el Modelo Pedagógico y el Proyecto Educativo Institucional.
- Respetuoso, comprometido y participativo de los proyectos y actividades



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO

Resolución departamental N°1884 del 5 de septiembre de 2002
NIT: 800.205.825-2



E-mail: colmayoryumb@yahoo.es
Página web: www.iemayoryumbo.edu.co

establecidas por la Institución Educativa en los componentes normativo, académico, cultural, social y deportivo.

- Formado profesional y pedagógicamente, con una actitud de constante actualización, con capacidad de aprender, desaprender y volver a aprender y sobre todo apasionado por la investigación.
- Que evidencie en su quehacer pedagógico los valores necesarios para la formación de los estudiantes.
- Fomenta las buenas relaciones interpersonales, fundamentadas en el buen ejemplo y la comunicación asertiva.

2.7.4 Perfil del Directivo Docente.

Según el artículo 126 de la Ley 115 /94 es directivo docente el educador que ejerza funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección, programación y asesoría, por lo tanto, el directivo de la institución educativa MAYOR DE YUMBO es un profesional:

- Persona con excelentes principios éticos y morales, comprometido con la misión, visión y con el logro de metas y objetivos institucionales.
- Profesional con capacidad de motivar e inspirar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, escuchando, valorando y apoyando las iniciativas de las personas bajo su dirección.
- Con alta capacidad para comunicar y establecer canales y mecanismos de comunicación e integración entre los diferentes estamentos de la Institución.
- Preocupado por promover, mantener, defender y actualizar permanentemente los ideales contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.
- Humanista, promotor del trato cordial y fraterno entre los diferentes grupos y personas que conforman la Comunidad Educativa.
- Que actúa con imparcialidad, tolerancia y comprensión.



2.7.5 Perfil del Personal Administrativo

Es personal administrativo quien ejerza funciones administrativas ya sean de oficina o de campo y que regulan principalmente la atención al público de todos los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, el personal administrativo de la institución educativa MAYOR DE YUMBO es un profesional para:

- Mostrar una conducta ejemplar de atención a la dignidad de la persona, ya que constituyen la carta de presentación de la institución.
- Ser personas eficientes y eficaces en el desempeño de sus funciones
- Ser modelo de espíritu de servicio y lealtad a los principios de entidad institucional.
- Reflejar en su conducta, entre otros, valores como discreción, amabilidad, respeto y responsabilidad.
- Ser consciente de la necesidad de trabajar en equipo, con actitud de formación permanente, de actualización y capacitación.

3. Direccionamiento Estratégico

3.1 Objetivos de Calidad.

3.1.1 Desarrollar un Proyecto Educativo Institucional dinámico y en permanente reformulación, acorde con las necesidades y exigencias del contexto.

3.1.2 Ofrecer e implementar un plan de estudios, orientado al desarrollo de las competencias desde los ámbitos cognitivos, praxeológicos y axiológicos que potencie el desarrollo de los estudiantes.

3.1.3 Mantener altos niveles de desempeño en la gestión del personal directivo, docente y administrativo de la institución mediante la continua capacitación y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
Resolución departamental N°1884 del 5 de septiembre de 2002
NIT: 800.205.825-2
E-mail: colmayoryumb@yahoo.es
Página web: www.iemayoryumbo.edu.co



formación en la búsqueda de la excelencia educativa.

3.1.4 Promover el trabajo en equipo, la responsabilidad social y la vivencia de principios y valores para lograr una cultura de calidad y de mejora continua en la institución.

3.1.5 Detectar y abordar las áreas de oportunidad para mejorar los niveles de satisfacción de nuestros estudiantes y comunidad educativa en general.

3.2 Objetivos Institucionales.

3.2.1 Formar personas íntegras de acuerdo con las más altas normas de excelencia académica; con visión de futuro, competentes para el ingreso a la educación superior y al mundo laboral, para que se integren y trasciendan a la sociedad.

3.2.2 Propiciar espacios para el conocimiento y la formación integral de la persona, orientándola en el ejercicio de su madurez, autonomía y libertad, que le permita ser auténtica, responsable y creativa, comprometida con el servicio, la convivencia, la no violencia, y la participación en la transformación social.

3.2.3 Fortalecer la calidad de los procesos pedagógicos y promover la adquisición de hábitos y técnicas de trabajo y de conducta ética y moral; así como de los conocimientos humanísticos, científicos, tecnológicos, socio-culturales y artísticos.

3.2.4 Promover la preservación y el uso racional de los recursos naturales y la difusión de una cultura en pro del desarrollo sostenible.

3.2.5 Fomentar la participación de la Comunidad Educativa en el logro de los objetivos institucionales de manera activa, responsable y comprometida.



3.3 Principios Fundamentales

3.3.1 El Proyecto Educativo Institucional de la I.E MAYOR DE YUMBO, sustentado en una educación de calidad que promueva el desarrollo integral, la autonomía se apoya en los siguientes principios:

3.3.2 La equidad, entendiendo la educación como instrumento de oportunidad e integración social, de manera que promueva el acortamiento de la brecha económica y de oportunidades que sufre la humanidad en la actualidad.

3.3.3 La inclusión, con el propósito de prestar un servicio educativo que satisfaga de la mejor manera las necesidades de sus estudiantes independientes de su raza, género, condición socioeconómica, credo, condición sexual y necesidades educativas específicas.

3.3.4 El mejoramiento continuo, a través de la construcción de un currículo en el que se reflejen las necesidades y expectativas de los estudiantes, acompañado de una labor docente que potencie el desarrollo de competencias en los estudiantes que les permita una igualdad de oportunidades para continuar su educación superior o en el mercado laboral.

3.4 Símbolos Institucionales:

La institución educativa se encuentra representada por los siguientes símbolos institucionales que dan cuenta de nuestro direccionamiento estratégico y horizonte institucional, enmarcados dentro del componente teleológico del PEI en su gestión directiva.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO

Resolución departamental N°1884 del 5 de septiembre de 2002

NIT: 800.205.825-2

E-mail: colmayoryumb@yahoo.es

Página web: www.iemayoryumbo.edu.co



3.4.1 Escudo:



El escudo simboliza la cultura y el trabajo como guía fundamental para la juventud Yumbeña. Bajo la anterior leyenda se encuentran siete libros, los cuales representan el saber y la cultura. Al lado derecho la INDUSTRIA, que es la fuerza que ha dado impulso al desarrollo de nuestra región. El camino simboliza la ruta que nos debe conducir hacia la CULTURA Y EL TRABAJO, en beneficio de la comunidad. En la parte inferior se encuentra el nombre de nuestra Institución, la cual ha tenido la responsabilidad de formar durante 60 años personas idóneas y capaces en todas las áreas del conocimiento.

3.4.2 La bandera



La bandera de la Institución tiene tres colores: el color azul representa el cielo, el blanco representa la pureza de ese puñado de jóvenes sanos, llenos de ilusiones y el color verde representa el verdor de nuestro Valle del Cauca.

3.4.3 La Ceiba





Capítulo III

DEFINICIONES, CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA, RETIRO Y PERDIDA DE LA CONDICION DE ESTUDIANTE.

1. Definiciones

Para una mejor comprensión y dinamismo de este manual de convivencia escolar; es necesario familiarizar a la comunidad educativa con algunos términos en el utilizados con base al Decreto 1075 de 2015. ARTÍCULO 2.3.5.4.2.5.

1.1 Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

1.2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

1.3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
Resolución departamental N°1884 del 5 de septiembre de 2002
NIT: 800.205.825-2
E-mail: colmayoryumb@yahoo.es
Página web: www.iemayoryumbo.edu.co



a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

e) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

1.4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
Resolución departamental N°1884 del 5 de septiembre de 2002
NIT: 800.205.825-2
E-mail: colmayoryumb@yahoo.es
Página web: www.iemayoryumbo.edu.co



presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

1.5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

1.6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

1.7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1.8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
Resolución departamental N°1884 del 5 de septiembre de 2002
NIT: 800.205.825-2
E-mail: colmayoryumb@yahoo.es
Página web: www.iemayoryumbo.edu.co



Además, se incorporan otros conceptos al tenor de esta manual como:

Derecho: se define como una necesidad o expectativa reconocida en el marco de este manual de convivencia

Deber: se define como un compromiso a cumplir en el marco de este manual de convivencia, que conlleva la reclamación de un derecho.

Comportamiento: Es el modo de actuar que adoptan los miembros de una comunidad y su repercusión en la convivencia escolar.

Autoridad: Facultad para la toma de decisiones que produzcan un efecto sobre sí mismo o sobre los demás.

Libertad: Facultad humana de determinar sus propios actos.

Estímulo: Es la motivación que tiene las personas para realizar determinada actividad.

Transgresión: Violación o incumplimiento de las normas acordadas en este manual de convivencia.

Situación: Categoría o forma de clasificar las transgresiones al manual de convivencia de acuerdo al Decreto 1695 de 2013.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
Resolución departamental N°1884 del 5 de septiembre de 2002
NIT: 800.205.825-2
E-mail: colmayoryumb@yahoo.es
Página web: www.iemayoryumbo.edu.co



2. Condiciones de Ingreso

Las condiciones de ingreso a la Institución Educativa, están orientadas por el presenta manual de convivencia el cual expresa el procedimiento para formalizar la matrícula teniendo en cuenta el numeral C del fallo de la Corte Constitucional, sentencia T 569 de 1994, en el que se expresa que "El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber" y por lo tanto exige a todos los comprometidos el cumplimiento de obligaciones. Por otro lado, la admisión de un estudiante está sujeta a la capacidad instalada de la Institución Educativa, por eso, en concordancia con lo anterior para validar el ingreso de un estudiante debe seguir el siguiente protocolo:

2.1 Inscribirse de acuerdo a las condiciones preestablecidas por la institución, según el formato establecido por la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo (SEMY) (Estudiante nuevos) y a las fechas que para calendario de matrículas expida la Secretaría de Educación de Yumbo.

2.2 Confirmar el cupo para la continuidad de estudios en la Institución Educativa a través del instrumento que dispone la Institución Educativa, la Secretaría de Educación de Yumbo o el Ministerio de Educación Nacional en el momento que alguna de estas autoridades educativas lo disponga. (Estudiantes antiguos).

2.3 Presentar los documentos legales y auténticos que exige la institución (definidos en la CIRCULAR emanada de la rectoría y entregada con anticipación) (estudiantes antiguos y nuevos).

2.4 Estar representado, por lo menos por uno de los padres de familia, un acudiente o cuidador mayor de edad y autorización escrita para asistirlo como representante legal ante la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
Resolución departamental N°1884 del 5 de septiembre de 2002
NIT: 800.205.825-2
E-mail: colmayoryumb@yahoo.es
Página web: www.iemayoryumbo.edu.co



2.5 Los estudiantes que llegan a la Institución Educativa Mayor de Yumbo, provenientes de otras instituciones, debe presentar certificado de calificaciones del último grado cursado salvo preescolar o primero de primaria si supera los 6 años de edad. Además, si ha transcurrido uno o más periodos lectivos, el estudiante debe presentar las valoraciones obtenidas en estos, de lo contrario la valoración que obtenga en el primer periodo valorado en la I.E. Mayor de Yumbo, se replicará en los que presenta ausencia de calificaciones.

La Institución Mayor de Yumbo, garantiza el cupo garantiza el ingreso a todos sus estudiantes, pero la permanencia y la promoción la garantiza el estudiante mediante su comportamiento y desempeño académico.

3. Requisitos para la matrícula de estudiantes provenientes de otra Institución Educativa

3.1 Presentar por escrito, la solicitud de cupo en la I. E. Mayor de Yumbo. (lo hace el padre de familia, acudiente o cuidador).

3.2 Haber sido bajado del SIMAT por parte de la Institución Educativa de procedencia para poder iniciar el trámite de solicitud del cupo.

3.3 Presentar los certificados de estudio, informes de valoraciones escolares de los periodos cursados de la o las Instituciones Educativas donde ha cursado los años anteriores

3.4 Conocer y aceptar presente Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación de Estudiantes (SIEPE).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
Resolución departamental N°1884 del 5 de septiembre de 2002
NIT: 800.205.825-2
E-mail: colmayoryumb@yahoo.es
Página web: www.iemayoryumbo.edu.co



3.5 Firmar los formatos y ficha de matrícula tanto el estudiante como el padre, acudiente o cuidador.

3.6 Cumplir con la documentación solicitada por la institución según formato de la secretaría para cualquier matriculado.

3.7 Los estudiantes que soliciten su admisión en condición de DESPLAZADO, deben presentar una carta de la Personería Municipal (con una vigencia no mayor a 6 meses) en la cual se de fe de su situación.

3.8 En el caso de estudiantes que solicitan cupo para cursar grado once (11) y vienen de Instituciones Educativas de media académica o de una especialidad no homologable con las que ofrece el Mayor de Yumbo, solo podrá obtener título de bachiller académico.

Parágrafo

La Institución Educativa se reserva el derecho de admisión en el caso de estudiantes que, aunque hayan aprobado el curso, su actitud y comportamiento, no armonicen con la filosofía de la Institución Educativa y/o con las normas del Manual de Convivencia previa comprobación de los acontecimientos según el debido proceso académico o de convivencia escolar como lo permite la Tutela 569 de 1994 de la Corte Constitucional.



4. Condiciones de Ingreso para Estudiantes con NEE

Necesidades educativas específicas y con capacidades y talentos excepcionales. - Esta comunidad que es atendida por la institución como parte del programa de educación inclusiva con calidad, para ingresar a la institución deberá cumplir con las siguientes condiciones.

4.1 El representante legal del estudiante ante la de la Institución Educativa Mayor de Yumbo, tiene la responsabilidad de notificar y presentar ante los funcionarios encargados del proceso de matrícula, los soportes o diagnósticos de la EPS o del profesional de salud competente en el que se certifica la Necesidad Educativa Específica o el Talento o Capacidad Excepcional que presenta el estudiante.

4.2 Los padres de familia son los encargados de apoyar y supervisar el proceso educativo, asumiendo con suma responsabilidad las recomendaciones de la Orientadora escolar quien a la vez se guía por las recomendaciones que hace el profesional en salud. Para la prestación de un mejor servicio se dará a conocer la ruta al inicio del año lectivo, la ruta de atención para estudiantes con NEE o Talentos Excepcionales.

4.3 En caso que el diagnostico no esté acompañado de recomendaciones sobre metodologías para implementar con los estudiantes es responsabilidad del padre de familia buscar al profesional competente para que entregue las recomendaciones del manejo del estudiante en el aula.

4.4 El representante legal del estudiante ante la institución educativa, está en la obligación de colaborar con las orientaciones de los profesionales en salud y/o pedagogos con el propósito de optimizar el desarrollo y avances en todas las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO

Resolución departamental N°1884 del 5 de septiembre de 2002
NIT: 800.205.825-2



E-mail: colmayoryumb@yahoo.es
Página web: www.iemayoryumbo.edu.co

dimensiones del estudiante. Además, acuda al llamado de la institución educativa Mayor de Yumbo para proporcionar la información necesaria y pertinente para la construcción del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

4.5 La Institución Educativa, informará previamente al representante legal del estudiante, las condiciones de infraestructura y capacidad instalada que tiene para la atención de estudiantes con NEE o Talentos Excepcionales. Es decisión del representante legal, si bajo las condiciones informadas matricula al estudiante.

Parágrafo:

Se incorpora al presente Manual de Convivencia, lo dispuesto en la Ley 2216 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, jóvenes y adolescentes con trastornos específicos de aprendizaje.

5. La renovación de matrícula de estudiantes antiguos

Es el acto mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada año lectivo académico y para cada grado (Ley 115/94, art.96). La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

5.1 Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del año lectivo cursado.

5.2 Cuando a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción el estudiante sea promovido a un grado, dentro del mismo año lectivo académico llamado promoción anticipada de grado.

5.3 Cuando no sea promovido del grado cursado de acuerdo con lo establecido en los criterios de promoción del SIEE y considere que desea continuar en la institución; su matrícula estará condicionada por el debido proceso académico. - con MATRICULA EN OBSERVACIÓN.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO

Resolución departamental N°1884 del 5 de septiembre de 2002
NIT: 800.205.825-2



E-mail: colmayoryumb@yahoo.es
Página web: www.iemayoryumbo.edu.co

5.4 Cuando al terminar el año lectivo por disposición del comité de convivencia escolar, se autorice su continuidad condicionada a la firma de una matrícula en observación por motivos propios del debido proceso.

5.5 Cuando por motivos de intervención de las instancias externas según la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el comité de convivencia escolar municipal o nacional haya tenido que intervenir y su caso sea remitido al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, su renovación será condicionada a una matrícula en observación.

6. Requisitos para formalizar la matrícula de estudiantes antiguos

Los estudiantes antiguos en el momento de renovación de la matrícula, deberán presentar los siguientes requisitos:

6.1. Presentar el Paz y salvo de la Institución

6.2. Para casos especiales de bajo rendimiento académico y/o situaciones de dificultades en la convivencia escolar, se exigirá la firma de un compromiso, (Matricula en Observación) cuyo cumplimiento es imperativo y obligatorio.

6.3. Autorización de matrícula.

6.4. Paz y salvo del comité de convivencia escolar según los avances del debido proceso.

6.5. Informe de avances formativos (boletín).

6.6. fotos de 3x4 para documento. Seguro de accidentes (opcional)

7. Procedimiento para realizar la matrícula

La matrícula es el acto por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante de la Institución Educativa; ésta se legaliza con la ficha de matrícula y su respectivo registro en el SIMAT, la cual debe llevar las firmas del rector, del padre de familia o



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
Resolución departamental N°1884 del 5 de septiembre de 2002
NIT: 800.205.825-2
E-mail: colmayoryumb@yahoo.es
Página web: www.iemayoryumbo.edu.co



acudiente y del estudiante a partir del grado segundo. Serán requerimientos del procedimiento para legalizar la matrícula los siguientes aspectos:

7.1 Entregar diligenciada la documentación y todos los requisitos solicitados en el proceso de inscripción y admisión establecidas en este Manual de Convivencia.

7.2 Conocer y aceptar en su totalidad el presente Manual de Convivencia por parte de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes.

7.3 No estar reportado como estudiante activo en el SIMAT en otra Institución Educativa.

7.4 Haber realizado el proceso de inscripción durante las fechas establecidas, de lo contrario estará sujeto a la capacidad instalada de la institución.

7.5 Asentar, la matrícula en la secretaría académica de la Institución Educativa diligenciando los protocolos exigidos y en el caso de estudiantes antiguos renovar y actualizar la información del estudiante y su acudiente

Parágrafo.

La adulteración de cualquiera de los documentos exigidos en la matrícula, invalidarán automáticamente este ACTO DE MATRICULA y en el caso de haberse realizado previa o posterior a su ingreso como estudiante oficial de la institución educativa se procederá a su cancelación inmediata de matrícula sin perjuicio de la investigación penal a que haya lugar



8. El Acto de Corresponsabilidad

Es un compromiso que se establece entre el estudiante, el padre o madre de familia el acudiente o cuidador y el rector de la institución, como una responsabilidad compartida que busca garantizar el cumplimiento de los derechos prevalentes del estudiante, este acto administrativo, obliga a los padres de familia, acudientes, cuidadores y estudiantes a aceptar y cumplir todos los acuerdos concertados y estipulados en el presente Manual de Convivencia.

9. Condiciones para la Permanencia como Estudiantes de la IE Mayor de Yumbo

La permanencia del estudiante de la Institución Educativa Mayor de Yumbo, está sujeta al cabal cumplimiento de los acuerdos suscritos en el presente Manual de Convivencia y a las exigencias en materia académica expresadas en el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, los cuales se reformularán y atemperarán permanentemente de acuerdo a los cambios o nueva normatividad que el Ministerio de Educación Nacional u otros organismos competentes promulguen.

En ese orden de ideas, en materia de condiciones para la permanencia de los estudiantes, es imperativo y obligatorio, la representación y acompañamiento efectivo durante su proceso formativo del estudiante del padre, madre, acudiente o cuidador, en caso contrario, la institución reportará la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía de Infancia y Adolescencia y a la Secretaría de Educación Municipal.

10. Condiciones para el Retiro y/o Pérdida de la Condición de Estudiante de la IE Mayor de Yumbo

Un estudiante de la Institución Educativa Mayor de Yumbo, pierden esta condición por las siguientes razones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
Resolución departamental N°1884 del 5 de septiembre de 2002
NIT: 800.205.825-2
E-mail: colmayoryumb@yahoo.es
Página web: www.iemayoryumbo.edu.co



- 10.1** Por voluntad propia del padre, madre, acudiente o cuidador quien decide retirarlo.
- 10.2** Por disposición de la Institución Educativa de acuerdo a las causales determinadas para la pérdida de la condición de estudiante como se estipula en el presente Manual de Convivencia, en absoluta observancia del debido proceso, decisión que asumirá el Consejo Directivo y firmará el Rector (a) de la institución.
- 10.3** Por haber alcanzado una inasistencia injustificada igual o superior a 60 (sesenta) días continuos de actividades escolares.
- 10.4** Por no renovar la matrícula.
- 10.5** Por reprobado dos años lectivos de manera consecutiva.

Parágrafo

En el caso del retiro de un estudiante durante el año lectivo, será el padre, madre, acudiente o cuidador que firmó la matrícula, quien debe solicitar el retiro del estudiante personalmente adjuntando documento en físico donde exprese los motivos por los cuales se hace el retiro.